

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.

VISTO la Resolución N° 224/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado José Luis RIERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1985 la asignatura Diseño Arquitectónico I simultáneamente con sus correlativas inmediatas Técnicas / Constructivas I y Hormigón Armado I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990 aconsejó refrendar la Resolución N° 224/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

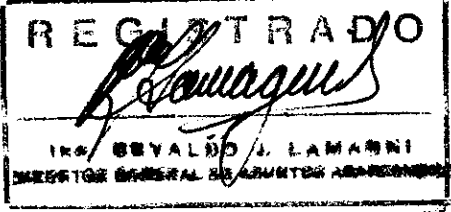
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 224/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 1985 de la asignatura Diseño Arquitectónico I, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I, al alum



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

no José Luis RIERA, legajo N° 10-04743-4, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 81/90.-

U.T.N.
pib
UB



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO